

INTERVIENEN:

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose los intervinientes capacidad y representatividad suficiente para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla con el fin de desarrollar parte del proyecto del Centro Comercial Abierto "El Centro" de Melilla.

El proyecto global consiste en la creación de un espacio comercial urbano que permita apoyar, fomentar y afianzar la inversión en la zona con una adecuación de las estructuras existentes en la delimitación que lo que va a ser el Centro Comercial Abierto de Melilla, de forma que, mediante la implantación de diferentes actuaciones, se aprecie, de forma inmediata, que es un espacio homogéneo de comercio y ocio.

SEGUNDA. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1ª. La Consejería reseñada se compromete a abonar a la Cámara de Comercio la cantidad total de 230.000 euros, previa y obligatoria consignación presupuestaria. El abono se realizará en tres fases, de carácter trimestral cada una de ellas, a lo largo del año, previa resolución del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, efectuándose el ingreso en el Banco Santander Central Hispano, C/ Ejército Español, 1 - 52001 Melilla, cuenta 0049 2506 10 2114202425 perteneciente a la Cámara de Comercio. El primero de estos abonos se iniciará a la firma del presente Convenio.

2ª. Por su parte, la Cámara de Comercio se compromete a:

" La coordinación y dirección del Órgano de gestión, bajo las superiores instrucciones y directrices de la Comisión mixta de coordinación y seguimiento, creada al efecto. Así mismo, se compromete a la preparación y presentación de los informes que se requieran. Para ello se destinará la cuantía de 10.000 euros de la cantidad total antes referida.

" La Implantación del Órgano de gestión: Como agente operador de la actividad diaria, que propor-

cione unas bases sólidas para la continuidad del proyecto y su autofinanciación.

Siguiendo las directrices de la Comisión mixta y de la Cámara de Comercio, entre sus funciones se encontrarán:

o Concentrar, actualizar y difundir la información necesaria para el desarrollo del centro comercial abierto.

o Fomento de la cooperación y el asociacionismo empresarial, promoviendo la captación de nuevos asociados y su participación en las actividades y programas a desarrollar.

o Mantener contacto recíproco y directo con las empresas adheridas al proyecto.

o Poner en marcha el plan de servicios al cliente realizando las labores necesarias para la instalación de directorios, realización de la señalética del centro comercial, creación de una guía de servicios y de la página web que reúna la oferta completa de la Ciudad, conforme al proyecto.

o Fijar el calendario de actividades periódicas en el centro comercial.

o Mejorar y asegurar la capacidad de atracción de clientes actuales y potenciales, fomentando la diversidad de oferta.

o Realizar el seguimiento de la actividad comercial y calidad de servicio.

o Prestar un servicio de atención al cliente orientado a funciones de información, labores de comunicación, acciones de promoción de la zona comercial.

o Coordinar la implantación de servicios pre-venta: Servicios de aparcamiento, guardería y servicio de consigna.

o Coordinar la implantación de servicios post-venta: Servicio de entrega y de garantía post-venta.

o Facilitar el uso de los servicios ubicados en el área.

Dicho Órgano de gestión estará formado por un gerente y un auxiliar, cuya selección y nombramiento se llevará a cabo mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciendo, de